

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Nº y año del exped. 675/21-FIOT

Referencia

DENOMINACIÓN

ACUERDO DE 11 DE MAYO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE DECLARA LA AMPLIACIÓN DE LA EMERGENCIA DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN EL METRO DE GRANADA DERIVADOS DE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA CONTENER LA EXPANSIÓN DEL COVID-19.

PROPUESTA

El Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), se da por enterado de la Resolución de 29 de octubre de 2020, del Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, por la que se declara la ampliación de la emergencia de los servicios extraordinarios de limpieza y desinfección en el Metro de Granada derivados de las medidas excepcionales para contener la expansión del COVID-19, por un importe estimado (IVA excluido) de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (480.000,05 €).

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, 11 de mayo de 2021

LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: María Francisca Carazo Villalonga

DECISIÓN

EXPOSICIÓN:

Con motivo de la infección generalizada en la población por el coronavirus causante de la enfermedad COVID-19, la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 12 de marzo de 2020, ordenó a los concesionarios de los servicios de transporte de ferrocarril metropolitano, competencia de la Junta de Andalucía (metros de Andalucía), establecer medidas de:

- Desinfección diaria del material móvil de las líneas.
- Respecto a las estaciones de metro, la exigencia de limpieza y desinfección diarias de las mismas.

Igualmente, en la Orden de 14 de marzo de 2020, del Consejero de Salud y Familias, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), se establece en su punto tercero, relativo a las medidas preventivas en materia de transportes, que los operadores de los servicios de transporte público de competencia autonómica, quedan obligados a ejecutar el protocolo de desinfección y limpieza recogido en su anexo.

En el anexo "Protocolo de actuación para la limpieza y desinfección del material móvil e instalaciones asociadas al sistema de transporte público regular de viajeros con motivo del coronavirus COVID-19" se recoge que para los elementos susceptibles de estar en contacto con las personas, se realizará, al menos, una limpieza y desinfección profunda al día. Para aquellos elementos de uso manual (pasamanos, pomos, barras de sujeción, botonaduras de ascensor...), se recomienda aumentar la frecuencia varias veces al día (por ejemplo, cambio de turno/carrera).

Igualmente, en lo relativo específicamente al material móvil, se indica en el protocolo que se deben seguir las siguientes recomendaciones:

- Limpieza del puesto de conducción.
- Limpieza del recinto de viajeros.

Las tareas descritas no podían ser atendidas dentro del alcance de ninguno de los contratos en ese momento en vigor derivados del modelo de gestión del metropolitano, siendo consideradas por tanto como extraordinarias.

Por todo lo anterior, considerando la gravedad de la situación y para asegurar la inmediata contratación y puesta en marcha de los servicios, el Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía acordó declarar la ampliación de la emergencia de los servicios extraordinarios de limpieza y desinfección en el Metropolitano de Granada derivados de las medidas excepcionales para contener la expansión de la COVID-19, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), ordenando el inicio inmediato de las actuaciones indicadas en el informe técnico de 5 de octubre de 2020, por un importe estimado (IVA excluido) de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (480.000,05 €), dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

- Memoria justificativa de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
- Resolución del Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
- Certificado de existencia de crédito.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, 6 de mayo de 2021
El Funcionario Instructor Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, 6 de mayo de 2021
El Director General de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía